

Cristián Rojas Poblete

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 5.	Hablar de "estándares internacionales" es un tanto vago. Es preferible que se indique que se cumpla el estándar NCh-ISO 27001:2013 o el ISO/IEC 27001:2013.
Artículo 7.	Se debe indicar que tal obligación de reportar ciberincidencias no debe ir en detrimento o retraso de las acciones que tome la organización para aplicar medidas de control o mitigación para lidiar con la ciberincidencia y retomar niveles normales de operación.